ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	397481				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD 08 "Construcción de un SS.HH inclusivo de 4,40 x 6,15 - Compañía Costa Pucu"				
ENTIDAD *CONVOCANTE*	Municipalidad de San Ignacio / Uoc San Ignacio				
FECHA DE APERTURA	10-Mayo-2021	**HORA APERTURA**	08:15	**HORA FIN**	08:26
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Direccion UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA *CONVOCANTE*	Lic. Yolanda Servin Agüero				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Ing.Com. Francisco Rodriguez- Asistente de la UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**4244397-0**	**DANIEL GAUTO BENITEZ**	**ararypoty@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES • U.O.C. •

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DANIEL GAUTO BENITEZ	SI	SI	SI	*Moneda de la oferta:* Guaraníes **Monto total de la oferta:** 125.250.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
DANIEL GAUTO BENITEZ	102	1639658	NO

No se han presentado oferentes en este acto de apertura por lo tanto no hay observaciones que asentar

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No se han presentado terceras en este acto de apertura por lo tanto no hay observaciones que asentar

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:26 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº. 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere una declaración jurada emanado por la máxima autoridad de la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para la construcción de un SSHH inclusivo en la USF de la Compañía Costa Pucu del Distrito de San Ignacio Guazú Misiones, **ID 397481**, a efectuarse a través de la Modalidad de **Contratación Directa Nº. 08/2.021.-**

Considerando que la Resolución DNCP Nº. 5695/2019, en su **Art. 30** establece **la Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, el Sr. Carlos Jorge Afara, Intendente Municipal, para la firma de la presente Declaracion Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.**

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de ofertas, la casa Comercial Materiales de construcción Bernal, tratándose la apertura para adquisición de materiales de construcción, es necesario contar a mano con todos los ítems licitados, ya que el equipo de urbanidad y aseo de la municipalidad en cualquier momento necesitan contar con los materiales para subsanar fisuras y reparos de de calles, canalizaciones, cabeceras de puentes entre otros, y dado las reiteradas quejas de los ciudadanos, es necesario e imprescindible contar con los materiales de construcción para el beneficio de los ciudadanos de este Distrito; por lo que amparados en el **Art. 30 de** la **Resolución Nº. 5695/2019,** se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4º. De la Resolución DNCP Nº. 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * INTENDENCIA *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio

b) **Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado.** La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. Con la realización de la prorroga, dilataría el proceso de la construcción de un baño sexado inclusivo en la USF de la Compañía Costa Pucu, ya que es una solicitud de la comunidad que data ya de varias reiteraciones a esta Institución municipal, representantes de la comunidad se han presentado ante el Intendente Municipal, exponiendo de la urgencia e imperante necesidad de contar con un baño inclusivo sexado, ya que la comunidad ha crecido y con ello la necesidad continua de los pobladores de la Compañía de acercarse a la USF para consultas y atenciones básicas, y la USF no cuenta con ningún tipo de baño acorde a las condiciones exigidas por salubridad (ya que solo cuentan con una vieja letrina en pésimas condiciones), por todo esto se puede demostrar que existe un interés público comprometido, con los Ciudadanos de esa Compañía, a quienes se brindan servicios de garantizar la dignidad y salud ofreciéndoles un baño sexado inclusivo moderno acorde a las directrices de salubridad, lo que evitara o minimizara riesgo de infecciones, situación preponderante en el momento pandemico en que estamos viviendo.

Los precios a ser ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios.-

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Munici-
San Ignac